Procedencia _____ *Nº* _____

_____

_____

Año _____
Mes _____
Día _____

SECCIÓN *Jur* CLASE *Jl* SERIE *II*
MATERIA _____
ASUNTO _____

_____

R 1664

Nº 1188

ARCHIVOS NACIONALES

1501 - Imp. Nacional - 1950

295-296-297

Dic. 25-27-28

477

JUZGADO CIVIL de

No. 1188. Año 1935.

Juicio DENUNCIO DE TERRENO SITUADO EN NICOYA EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE.

(LEY Nº 29 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1934).

17269 Imp. Universal

PARTES	CASAS PARA NOTIFICACIONES
JOSE INOCENTE AVILES MATARRITA.	Dn. FRANCISCO CARRILLO OBANDO, en los Archivos Nacionales.-
SEGUNDO PROMOTOR FISCAL.	SU OFICINA.

Iniciado el día 18 de DICIEMBRE. de 1935

Archivado el día de de 19

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

CONSTANCIA DE MATRIMONIO

Consta debidamente inscrita la partida de matrimonio de los señores José Invocente Aviles Barrantes, de treinta años, con Victoria Mayorga, muy de diecisiete años,

hijos legítimos de Anastasio Avilés y Magdalena Barrantes Natarita

nacionalidad Costarricenses

Fué celebrado en Nicoya el día trece (13)

del mes de febrero de mil novecientos treintaicinco

Tomo siete, (7) Folio 106

Partido de la provincia de Guanacaste

San José, 17 de Diciembre de 1935

El Registrador General,

Ricardo Giralt

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL SAN JOSE COSTA RICA

9362 - Imp. Nacional - 1935

C. OX. J. J. Her.

Señor Registrador General de la Propiedad.

9/

Yo José Inocente Aviles Matarrita, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Nosara de Nicoya atento expongo:

Para los efectos de un denuncio de veinte hectáreas, me permito rogar á Usted se sirva extenderme la constancia usual acerca de que carezco de bienes propios inscritos en mayor cantidad de veinte hectáreas.-

San José 16 de Diciembre del 1.935.

José I. Aviles Matarrita

J. Luis Cardona Cooper
ab.

GUILLERMO RODRIGUEZ BOLANDI,

CERTIFICADOR DEL REGISTRO PÚBLICO,

HACE CONSTAR: CON VISTA DE LOS INDICES DE PROPIEDAD Y PARA EFECTOS DE DENUNCIO, QUE EL SEÑOR JOSE INOCENTE AVILES MATARRITA NO TIENE BIENES INSCRITOS A SU NOMBRE QUE ALCANCEN A VEINTE HECTÁREAS.==
===SAN JOSÉ, DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO.

REGISTRO PUBLICO
PERSONAS
PROPIEDAD
HIPOTECAS
REPUBLICA DE COSTA RICA

DERECHOS: EXENTA.

Nicoya. 2 de diciembre de 1936

El infrascrito Jefe Politico del Cantón de Nicoya hace constar que el señor José Inocente Avilés Matarrita es vecino del barrio de Bocas de Nosara de la jirisdiccion de Dulce Nombre de este Cantón, Distrito Primero

Constantino Orozco Avis

Por el Jefe Politico.

JEFATURA POLITICA Y COMANDANCIA CANTONAL DE NICOYA, C. R.

Señor Juez Primero de lo Contencioso Administrativo: Yo José Inocente Aviles Matarrita, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en Nosara de Nicoya, haciendo uso de los derechos que concede la Ley número 29 de 3 de diciembre de 1.934, con todo respeto vengo a pedir que se me tenga como denunciante de un lote de terreno que se describe así: lote de veinte hectáreas de terreno inculto, situado en "Las Peladas" del barrio de Dulce Nombre, Cantón de Nicoya, Provincia de Guanacaste, en terrenos que devolvió al Estado la River Plate Trust, Loaan and Agency Cº Ltd bajo estos linderos: Norte: Quebrada de Las Peladas y Zapote Colorado. Sur, Pencal de Playa de Guiones o Rempujo; Este trabajos de Demetrio Juárez; y Oeste, Playa de Las Peladas y Majagual.- En el lote anteriormente descrito no hay viviendas ni cultivos ni mejoras de ninguna clase, y solicito que se me adjudique esa porción de terreno para establecerme en ella y cultivarla, pues no es mi propósito beneficiar con esa adquisición a otra persona.- Al hacer esta gestión no procedo en calidad de Agente de persona alguna con la cual esté ligado por compromiso para cederle el producto de la tierra o el beneficio de las maderas. Mi petición no lleva en mira el propósito de especular sino el de tener un hogar propio, y no he contraído compromiso, ni lo contraeré, encaminado a hacer traspaso del terreno que adquiera en virtud de este denuncio. Acompaño a esta gestión constancia de mi edad, idem de que carezco de bienes raíces inscritos cuya cabida sea igual o mayor a veinte hectáreas e idem de que no he hecho uso de las facultades concedidas por la Ley de Cabezas de Familia Nº 137 de 2 de octubre de 1924. Señalo para oír notificaciones en la Ciudad de San José, la oficina de don Francisco Caniello Ocampo, en los Archivos Nacionales. San José 16 de Diciembre de 1935.- José I. Aviles Matarrita.=

Señor Registrador General de la Propiedad = Yo José Inocente Aviles Matarrita, mayor de edad, casado,

agricultor y vecino de Nosara de Nicoya atento expongo: Para los efectos de un denuncio de veinte hectáreas, me permito rogar á Ud. se sirva extenderme la constancia usual acerca de que carezco de bienes propios inscritos en mayor cantidad de veinte hectáreas = San José 16 de Diciembre de 1.935 - José I. Aviles Matarrita - Auténtica. J. Luis Cardona Cooper —

Registro Central del Estado Civil.- Constancia de matrimonio.- Consta debidamente inscrita la partida de matrimonio de los señores José Inocente Aviles Barrantes, de treinta años, con Victoria Mayorga Muñoz de diecisiete años, hijos legítimos de Anastasio Aviles y Magdalena Barrantes Matarrita nacionalidad, costarricenses; fué celebrado en Nicoya, el día trece (13) del mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno, Tomo siete (7) Folio 106; Partido de la Provincia de Guanacaste, San José 17 de Diciembre de 1.935.= El Registrador General = Ricardo Giralt.= Señor Registrador General de la Propiedad. Yo José Inocente Aviles Matarrita mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Nosara de Nicoya, atento expongo: Para los efectos de un denuncio de veinte hectáreas, me permito rogar á usted se sirva extenderme la constancia usual de que carezco de bienes propios inscritos en mayor cantidad de veinte hectáreas. San José 16 de diciembre de 1.935 - José Inocente Aviles Matarrita - J. Luis Cardona Cooper. ab. = Guillermo Rodríguez Bolandi, Certificador del Registro Público Hace Constar: Con vista de los índices de Propiedad y para efectos de denuncio, que el Señor José Inocente Aviles Matarrita, no tiene bienes inscritos a su nombre que alcancen a veinte hectáreas. San José diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.- Gmo Rodríguez B. Derechos exentos.- Sello de Personas, Propiedad, Hipotecas.- José I. Aviles Matarrita

falta nac.

39874

1188

5

SOLICITUD PARA DENUNCIO DE TIERRAS

de acuerdo con la Ley No. 29 de 3 de diciembre de 1934

Señor Juez Primero de lo Contencioso Administrativo:

Yo José Inocente Aviles Matarrita mayor de edad casado, agricultor y domiciliado en Nosara de Nicoya, haciendo uso de los derechos que concede la Ley número 29 de 3 de diciembre de 1934, con todo respeto vengo a pedir que se me tenga como denunciante de un lote de terreno que se describe así: lote de veinte hectáreas de terreno inculto, situado en "Las Peladas" del barrio de Dulce Nombre, Cantón de Nicoya, Provincia de Guanacaste, en terreno que devolvió al Estado la River Plate Trust Loan and Agency Co. Ltd. bajo estos linderos: Norte Quebrada de Las Peladas y Zapote Colorado Sur, Pencal de Playa de Guiones o Rempujo; Este trabajo de Demetrio Juárez y Oeste, Playa Las Peladas y Majagual.=

En el lote anteriormente descrito no hay viviendas ni cultivos ni mejoras de ninguna clase, y solicito que se me adjudique esa porción de terreno para establecerme en ella y cultivarla, pues no es mi propósito beneficiar con esa adquisición a otra persona. Al hacer esta gestión no procedo en calidad de agente de persona alguna con la cual esté ligado por compromiso para cederle el producto de la tierra o el beneficio de las maderas. Mi petición no lleva en mira el propósito de especular sino el de tener un hogar propio, y no he contraído compromiso, ni lo contraeré, encaminado a hacer traspaso del terreno que adquiera en virtud de este denuncio. Acompaño a esta gestión, constancia de mi edad, ídem de que carezco de bienes raíces inscritos cuya cabida sea igual o mayor a veinte hectáreas e ídem de que no he hecho uso de las facultades concedidas por la Ley de Cabezas de Familia No. 137 de 2 de octubre de 1924.

Señalo paro oír notificaciones en la ciudad de San José la oficina de don Francisco Carrillo Obando, en los archivos nacionales,

San José 16 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. José I. Aviles Matarrita

Autentico la firma anterior,

[firma]

ab

Lea las advertencias que están a la vuelta

mat. Ete. 7-106

Presentado con las certificaciones y copias de Ley a las quince horas del dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con vista de la cédula número 39874.-

ADVERTENCIAS

1.—Las calidades del solicitante deben expresar su nombre y sus dos apellidos, que es mayor de 20 años o emancipado, casado, soltero, divorciado o viudo, su domicilio citando distrito, cantón y provincia.

2.—La descripción del terreno debe expresar su naturaleza, es decir, si está de montaña o si tiene construcciones y cultivos, su situación citando distrito, cantón y provincia, medida, linderos. Expresará además si contiene bosques, llanuras o rastrojos, si está cruzado por ríos y si está en la vecindad de un camino, río, ferrocarril o poblado.

3.—La manifestación de que en el lote no hay viviendas, cultivos o mejoras de ninguna clase, de que se solicita la tierra con el objeto de establecerse en ella y cultivarla y no con mira de beneficiar a otra persona y otros extremos, tiene el valor legal de una declaración jurada y la infracción de cualquiera de las manifestaciones hechas será penada con multa de doscientos cincuenta a quinientos colones y acarreará además la pérdida del lote denunciado.

4.—La constancia de nacimiento del peticionario o de su emancipación deberá emanar del Registro del Estado Civil, o en su defecto de la Curia respectiva, la de que se carece de bienes inscritos cuya cabida sea igual o mayor de 20 hectáreas, del Registro de la Propiedad, y la de que no ha hecho uso de las facultades concedidas por la ley Nº 137 de 2 de octubre de 1924 del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo.

5.—El terreno debe tener una forma rectangular y si está contiguo a las vías de comunicación existentes, ya sean terrestres, marítimas o fluviales, o a las líneas de las que se proyecten, no podrán tener un frente mayor de la cuarta parte de su fondo, salvo el caso de que se trate de terrenos rodeados de aguas fluviales, o que la naturaleza de los mismos no lo permita.

El infrascrito Secretario HACE CONSTAR:Que en los libros de-Registro que lleva esteDespacho,no aparece que el señor JOSE-INOCENTE AVILES MATARRITA,haya hecho uso de su derecho a denunciar de acuerdo con la Ley número 137 de 2 de Octubre de 1924.-

Dada en la ciudad de San José á las siete horas y treinta minutos del veinte de Diciembre de-mil novecientos treinta y cinco.-

8247 - Imp. Nacional - 1034

JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.San José a-
las siete horas y cuarenta minutos del veinte de Diciembre de-
mil novecientos treinta y cinco.-

ADMITESE EL ANTERIOR DENUNCIO Y PUBLIQUESE EL-
EDICTO DE LEY.-

"E D I C T O".

En expediente Nº 1188.JOSE INOCENTE AVILES MATARRITA,mayor,casado,-
agricultor,domiciliado en Nosara de Nicoya,denuncia de acuerdo con
la Ley Nº 29 de 3 de Diciembre de 1934,un lote de terreno baldío,-
constante de VEINTE HECTAREAS,situado en Las Peladas,del barrio de
Dulce Nombre,Cantón de Nicoya,segundo de la Provincia de Guanacas-
te,en terrenos devueltos al Estado por la River Plate Trust Loan-
and Agency Cº Ltd,linda:NORTE,Quebrada de Las Peladas y Zapote Colo-
rado;SUR,Pencal de Playa de Guiones o Rempujo;ESTE,trabajos de Deme-
trio Juárez;yOESTE,Playa de Las Peladas y Majagual.-

Con treinta días de término cito a los que tengan derechos
que alegar a este denuncio para que los hagan valer ante-
esta autoridad.-

San José Diciembre 20 de 1935.-

En la ciudad de San José a las catorce horas y treinta minutos del
del veintitres de Diciembre de mil noveciento s treinta y cinco,noti-
fiqué el auto anterior al señor Segundo Promotor Fiscal,y entendido
firmó.-

23 dic 935.

En la ciudad de San José a las quince horas y quince minutos del veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, notifiqué el auto anterior al denunciante por medio de cédla que entregué al firmante en la oficina señalada.-

JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. San José - las nueve horas y treinta minutos del cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Habiendo trascurrido el término de treinta dias señalados en el edicto respectivo para oir oposiciones, sin que ninguna se haya presentado, remítase este expediente a la Dirección General de O - bras Públicas para lo de su cargo.

Señor Secretario de Fomento.
San José.

Yo J. Inocente Avilés Matamita, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Navarra de Dulce Nombre de este cantón, á usted, con respeto expongo:

De conformidad con los artículos 5º, 7º y 9º de la Ley Nº 39 de 3 de Diciembre de 1934, le ruego que por los medios que estén á su alcance, se proceda á la adjudicación y medida sobre un lote de terreno de veinte hectáreas que denuncié ante el señor Juez Primero de lo Contencioso y cuyo expediente ya se encuentra en poder para lo que proceda.-

La dilación en que se documento esté en mi poder me acarrea perjuicios por que hay personas que tratan de inquietarme en mi lote denunciado y le estimo resolver de conformidad.- Le adjunto la constancia de vecindad respectiva.

Naranjo 3 de Diciembre de 1936
J. Inocente Avilés Matamita

SECRETARIA DE FOMENTO Y AGRICULTURA
RECIBIDO
DIC 8 1936
OFICIAL MAYOR

Señor
Secretario de Estado en el Despacho de Fomento
San José:

Muy señor nuestro:

Nosotros los abajo firmados vecinos todos de Palmar, Puerto Cortés, cantón de Osa de la provincia de Puntarenas, a usted, con todo respeto venimos a solicitar que nos sea enviado un ingeniero para que nos mida nuestros lotes de terreno, denunciados de acuerdo con la ley Nº 29 de 3 de Diciembre de 1934.- Y anticipadamente exponemos a usted que nuestra situación es apremiante, pues el resguardo Fiscal no prohibe trabajar en esos nuestros terrenos, mientras Fomento no los mande medir.- En espera de su favorable contestación y no dudando que su bondad y inclinación a favorecer al pobre, nos ha de dispensar es grato suscribirnos Atentos y seguros servidores

SECRETARIA DE AGRICULTURA
DIC 3 1936
OFICIAL MAYOR

Héctor Cordero M! .... expediente nº 1205
Fernando Cordero M ✓ ✓ 1203
Juan Gómez Or 1855
Pedro Díaz P. ✓ ✓
J. Romito Jiménez M. ✓ ✓ 2187
Bernardo Díaz R. ✓ ✓ 1308
Evaristo Morales ✓ ✓ 1703

Palmar 30 de Nov./de 1936.

Además de los firmantes, hay cinco personas más que también han hecho su denuncio.

Vale.